

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO DCOECM-1123JSC-207 PROVENIENTE DEL JUZGADO
11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 30 DE
ENERO DEL AÑO 2024 QUE ORDENA SUBCOMISIONAR LA DILIGENCIA
ENCOMENDADA. SOLICITUD REVOCAR Y FIJAR FECHA Y HORA PARA LA
DILIGENCIA ENCOMENDADA.**

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la
ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como
aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de
la señora **BLANCA MERCEDES PINZON VARGAS**, por medio del presente
escrito me permito manifestar a su despacho:

Que se interpone recurso de reposición contra el auto que ordena
subcomisionar la diligencia de secuestro encomendada a este despacho
por el juez 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C. por presentarse que su despacho judicial no tiene entre las facultades
que le fueran concedidas por el comitente, la de subcomisionar de igual
forma, extraña a este profesional del derecho que para otros despacho
despachos comisorios se fija fecha y hora para adelantar las diligencias,
por lo cual de entrada se vulnera el derecho fundamental de mi
poderdante a la igualdad.

Nótese que dentro del despacho comisorio 005-2024 del 19 de enero de
2.024 se fijó fecha para el día 1º de marzo del año 2.024 a la hora de las
12:00 del mediodía., despacho comisorio con una fecha de radicación
menor al despacho comisorio de la referencia. **“...Dentro del menor
término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 2º de
Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, en su Despacho
Comisorio No 005-2024 del 19 de enero de 2.024. En consecuencia, para
llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 1º de
marzo del año 2.024 a la hora de las 12:00 del mediodía....”**

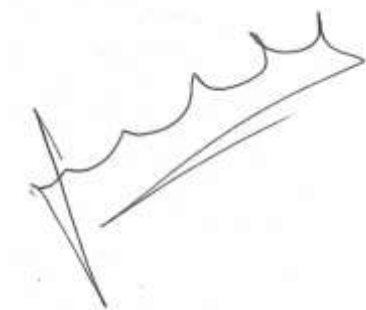
Dentro del despacho comisorio No DCOECM-0923JAD-201 del 19 de
septiembre del año 2.023, de origen 14 civil municipal de ejecución de
sentencias de BOGOTA se fija fecha **“...En consecuencia, para llevar a cabo**

la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 16 de febrero del año 2.024 a la hora de las 11:30 de la mañana...”

Lo anterior resulta extraño y contradictorio si se revisa que en el último caso se trata de un despacho comisorio con origen de la oficina de ejecución municipal de BOGOTÁ D.C.

Por lo expuesto y dejando el precedente que a mi parecer se vulnera el derecho fundamental a la igualdad de mi poderdante, solicito a su despacho se proceda a revocar el auto atacado y en su lugar se fije fecha y hora para efectos de la práctica de la diligencia comisionada.

Del señor juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of connected loops and a final downward stroke, positioned diagonally.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 158.876 CSJ

Outlook

Inicio Vista Ayuda

Buscar

Favorites

Carpets

Bandeja de entrada 5

Borradores

Elementos enviados

Scheduled

Elementos elimina... 2376

Correo no deseado

Archivo

Notas 1

Conversation History

Fuentes RSS

Otros correos

Crear carpeta nueva

Carpetas de búsqueda

Archivo local: Juzgado Pr...

Grupos

Sentenc_AC_G3 3

SONDEO GENERAL 3

Jdospromiscuosundi 3

Nuevo grupo

Descubrimiento de grupos

Administrar grupos

X < >

DESPACHO COMISORIO DCOECM-1123JSC-207 PROVENIENTE DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. RECURSO NDE REPOSICION AUTO DEL 30 ENERO DEL AÑO 2024

ADJUNTAR X

J Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca Para: seccivilcuesta 172

Mie 31/01/2024 15:38

Buenas tardes,

Confirmo recibido y le recuerdo que ÚNICAMENTE harán parte de los expedientes las peticiones y documentos que se aporten en formato WORD o Pdf, aquello que contenga el cuerpo del correo electrónico no se unirá a los procesos.

Puede consultar las decisiones del Despacho a través de los estados electrónicos que se publican en la página de la Rama Judicial junto con los autos, salvo los que allí se mencionan que no será publicados, al que puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-guasca/106>, donde también encontrará la pestaña de procesos al despacho donde podrá consultar el libro diario <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-guasca/110>

Asimismo, se recuerda que el horario de atención tanto virtual como presencial es en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm., cualquier comunicación que se reciba por fuera de este horario tendrá recibido de la siguiente hora y día hábil.

Cordialmente,

Alejandra Posada Cruz
Escribiente

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 6 No 5-34
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Responder

Reenviar

N nacho <ignacio_52002@yahoo.es> Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

Mie 31/01/2024 12:21

JUEZ PROMISCO MUNICI... Descargado

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA

E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO DCOECM-1123JSC-207 PROVENIENTE DEL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2024 QUE ORDENA SUBCOMISIONAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA. SOLICITUD REVOCAR Y FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la señora **BLANCA MERCEDES PINZON VARGAS**, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que se interpone recurso de reposición contra el auto que ordena subcomisionar la diligencia de secuestro encomendada a este despacho por el juez 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. por presentarse que su despacho judicial no tiene entre las facultades que le fueran concedidas por el comitente, la de subcomisionar de igual forma, extraña a este profesional del derecho que para otros despacho despachos comisorios se fija fecha y hora para adelantar las diligencias, por lo cual de entrada se vulnera el derecho fundamental de mi poderdante a la igualdad.

Nótese que dentro del despacho comisorio 005-2024 del 19 de enero de 2.024 se fijó fecha para el día 1º de marzo del año 2.024 a la hora de las 12:00 del mediodía., despacho comisorio con una fecha de radicación menor al despacho comisorio de la referencia. "...**Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 2º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, en su Despacho Comisorio No 005-2024 del 19 de enero de 2.024. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 1º de marzo del año 2.024 a la hora de las 12:00 del mediodía...."**

Dentro del despacho comisorio No DCOECM-0923JAD-201 del 19 de septiembre del año 2023, de origen 14 civil municipal de ejecución de sentencias de BOGOTÁ se fija fecha "... **En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 16 de febrero del año 2.024 a la hora de las 11:30 de la mañana...."**

Lo anterior resulta extraño y contradictorio si se revisa que en el último caso se trata de un despacho comisorio con origen de la oficina de ejecución municipal de BOGOTÁ D.C.

Por lo expuesto y dejando el precedente que a mi parecer se vulnera el derecho fundamental a la igualdad de mi poderdante, solicito a su despacho se proceda a revocar el auto atacado y en su lugar se fije fecha y hora para efectos de la práctica de la diligencia comisionada.